

Dos funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con destino en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario el de menor edad.

Un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con destino en la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

### II. Fase de oposición

#### 1. La oposición constará de dos ejercicios:

— Escrito, con una duración de una hora, sobre un tema propuesto por el Tribunal de entre los que integran el programa adjunto.

La calificación de este ejercicio será realizada por el Tribunal, que podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario la obtención de un total de cinco puntos para la superación de la prueba.

— Ejercicio de mecanografía. Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar el siguiente: Copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario la obtención de un mínimo de cinco para la superación del mismo.

2. La puntuación obtenida por aquellos candidatos que superen los ejercicios de la oposición será especialmente tenida en cuenta en el momento de analizar los méritos de la fase de concurso.

### III. Fase de concurso

#### 1. Se considerarán como méritos los siguientes:

1.1. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Superior, Uno o dos puntos, respectivamente.

1.2. Acreditar conocimiento de taquigrafía, mediante un ejercicio ante el Tribunal, consistente en escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto señalado por el Tribunal.

El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto.

La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora. Hasta tres puntos.

1.3. Estar en posesión de uno o más idiomas modernos. A estos efectos se efectuará una prueba escrita, para la que se permitirá el uso de diccionario, sobre el idioma que haya elegido el aspirante. Hasta tres puntos por cada idioma.

1.4. Acreditar experiencia en unidades de actividad similar o relacionadas con publicidad, prensa y propaganda. Hasta cuatro puntos.

1.5. Haber prestado servicio en un Centro de actividad similar en la Administración Institucional. Hasta seis puntos.

### IV. Realización de los ejercicios

1. Una vez constituido el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha y el lugar del comienzo del primer ejercicio.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

### V. Actuación del Tribunal

1. Una vez concluidos los ejercicios y realizado el oportuno concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación al Secretario general técnico para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

2. Los opositores propuestos deberán aportar, en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario general técnico, Enrique Sánchez de León.

### PROGRAMA

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.

3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.

5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia al Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

7. Organización y principales funciones del Ministerio de Trabajo.

8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.

10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. Especial consideración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

11. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Especial consideración de los funcionarios de la Administración Institucional.

12. Formas de acceso a la Administración Pública en general: Oposición y concurso-oposición. El Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria por la que se convoca concurso-oposición libre para provisión de tres plazas de Titulados Superiores, vacantes en su plantilla.*

El artículo 17 del Reglamento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1965 dispone que los funcionarios del propio Servicio serán designados en la forma establecida en el artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y disposiciones complementarias.

En consecuencia, autorizado este Organismo por Orden del Ministerio de Industria de 26 de mayo de 1969 para cubrir las vacantes en su plantilla mediante la celebración del oportuno concurso-oposición libre, y de conformidad con la Dirección General de la Función Pública y Comisión Liquidadora de Organismos.

Esta Dirección del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Titulados Superiores, vacantes en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria. Estas plazas son las siguientes:

Tres Titulados Superiores.

Noventa y siete mil doscientas pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias al año, equivalentes cada una a una mensualidad.

Segundo.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública; a las bases que se publican a continuación y a las resoluciones que conforme a dichas bases adopte el Tribunal.

#### 1. Bases del concurso-oposición

1.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases sucesivas:

1.1.1. Oposición, que comprenderá un ejercicio escrito.

1.1.2. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

1.2. Para ser admitido en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español.

b) Haber cumplido veintinueve años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no haber rebasado los cuarenta y cinco.

c) Estar en posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninas, o estar exentos del cumplimiento del mismo.

1.3. Instancias:

1.3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirijan la correspondiente solicitud al Director del Servicio de Publicaciones dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar

expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma dos y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

En la instancia se hará constar, asimismo, los idiomas a cuyas pruebas desee concurrir el solicitante.

1.3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones (Claudio Coello, número 44, primero, Madrid-1), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes conveniente para acreditar los méritos a que se hace referencia en la norma III de esta convocatoria.

1.3.3. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones, se entregará al mismo tiempo la instancia, refiriéndose el recibo correspondiente.

1.3.4. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

#### 1.4. Designación del Tribunal:

1.4.1. El Tribunal calificador de los ejercicios será designado por el Ministro de Industria después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar conforme a lo dispuesto en el artículo sexto, apartado dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Productividad Industrial del Ministerio de Industria, el Jefe de la Asesoría Económica del Ministerio de Industria, un Titulado Superior del Servicio de Publicaciones y un funcionario de los Cuerpos Técnicos del Departamento que preste servicios en el Organismo autónomo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

#### II. Fase de oposición

2.1. El ejercicio de oposición consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de tres temas elegidos por el Tribunal en el momento de la celebración del ejercicio, dos de la primera parte del programa, que como anexo a la presente Resolución se publica en este «Boletín», y uno de la parte segunda.

2.2. La lectura de la prueba escrita será pública.

2.3. La calificación del ejercicio de oposición se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la calificación que haya merecido. El número de puntos para la calificación será de cero a cuatro cada uno de los dos temas de Economía, y de cero a dos el tema de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

El escrutinio se hará para cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente constituirá la calificación.

El opositor que en este ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, quedará definitivamente eliminado, no pasando a la fase de concurso.

#### III. Fase del concurso

Se considerarán como méritos los siguientes:

3.1. La posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas.

3.2. Haber disfrutado becas para ampliación de estudios y obtenido diplomas acreditativos de los estudios realizados sobre las materias relacionadas con la titulación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

3.3. Estar en posesión del Grado de Doctor por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

3.4. La actividad académica, acreditada por certificación académica personal, con expresión de calificaciones obtenidas.

3.5. Se considerarán igualmente como méritos el conocimiento de idiomas extranjeros, para lo cual tendrá lugar, de los idiomas señalados por cada opositor en la instancia, los ejercicios siguientes:

a) Un ejercicio escrito consistente en traducir directamente con diccionario un texto extraído de una obra relacionada con materias propias de la competencia del Ministerio.

b) Un ejercicio oral, consistente en leer y traducir un texto similar al anterior y que en el momento de celebrarse la prueba señalará el Tribunal.

3.6. La calificación de los méritos aportados por los concursantes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.6.1. La posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas se valorará aplicando un porcentaje del 10 por 100 a la puntuación obtenida en el ejercicio de oposición.

3.6.2. El haber disfrutado becas para la ampliación de estudios y obtenido diplomas acreditativos de los estudios realizados sobre las materias relacionadas con la titulación a que se hace referencia en el punto anterior se valorará de cero a dos puntos, según la naturaleza de los méritos aportados.

3.6.3. Estar en posesión del Grado de Doctor por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, se valorará aplicando un porcentaje del 10 por 100 a la puntuación obtenida en el ejercicio de oposición.

3.6.4. El conocimiento de idiomas extranjeros se valorará del modo siguiente: Tanto el ejercicio escrito como el oral se calificarán entre cero y tres puntos, siendo la media aritmética de los dos ejercicios la calificación definitiva.

#### IV. Realización de los ejercicios

4.1. Una vez constituido, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

#### V. Actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal propondrá para cada plaza el candidato que, superado el ejercicio de oposición, obtenga la mayor puntuación conforme al baremo que se ha establecido para determinar la calificación de cada uno de los méritos aportados.

5.2. Los opositores propuestos deberán aportar, en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

5.3. El Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, remitirá a la autoridad competente, a los exclusivos efectos del artículo 11, apartado 2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado el ejercicio de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, Tomás Galán Argüello.

#### A N E X O

##### Economía

1. Conceptos de las magnitudes económicas.—La renta industrial.—El producto nacional.—El consumo, la formación de capital y el ahorro.

2. Las estimaciones de la renta nacional en España.—La evolución de la renta nacional en España y su situación relativa en Europa.

3. El producto nacional y su distribución entre los principales sectores económicos: agricultura, industria y servicios.

4. La industria en España: rasgos característicos de su desarrollo.

5. La estructura industrial. Importancia cuantitativa de los distintos sectores industriales.

6. La industria básica y la industria transformadora: interrelacionales y desarrollo e importancia relativa.

7. El desarrollo regional en la industria. Los polos de promoción y de desarrollo. Las industrias de preferente interés. Las zonas de preferente localización industrial.

8. Los programas sectoriales en la industria. Los sectores prioritarios y las acciones concertadas.

9. El programa siderúrgico nacional.—Los programas de reestructuración textil lanera y algodónera. La Red Nacional del Frio. El Plan Nacional del Cemento.

10. La minería en España. Principales recursos mineros. La minería metálica. La minería no metálica.

11. El sector de la energía en España: Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. La energía eléctrica y la energía nuclear.

12. La industria siderúrgica española.

13. La industria española de metales no ferreos.

14. La industria española del cemento y de materiales de construcción.

15. La industria química y petrolquímica en España.

16. La industria española de maquinaria y bienes de equipo.

17. La construcción naval en España.

18. La industria española de material de transporte.

19. La industria textil española.

20. La industria de productos alimentarios en España.

21. El comercio exterior de España. La balanza comercial y la balanza de pagos. La participación de los productos industriales en el comercio exterior. Principales productos industriales en la importación y en la exportación española.

22. Distintos regímenes de comercio exterior practicados en España. Los sistemas de estímulo a la exportación.

23. El sistema bancario español y la financiación en la industria. La financiación privada. El crédito oficial.

24. El régimen fiscal español en la imposición directa a la industria. El régimen de amortizaciones. Los estímulos fiscales. La imposición indirecta en la industria.

25. La industria española en el I Plan de Desarrollo Económico y Social. Los objetivos industriales del Plan.

#### Derecho administrativo

1. La Administración pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno

2. La Administración Central. Organismos Superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las comisiones delegadas del Gobierno. División ministerial española. Especial referencia al Ministerio de Industria. Organización y funcionamiento. Funciones de la Secretaría General Técnica.

3. Organismos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros organismos locales de la Administración Central. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

4. La Administración Institucional: Conceptos y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento. Especial referencia al Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria

5. La acción administrativa en la industria. Periodos de 1939 a 1959. Especial referencia a las acciones de política y fomento. El Instituto Nacional de Industria. La Junta de Energía Nuclear.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnica-administrativa del Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Corporación.*

A los efectos prevenidos en el artículo quinto, párrafo dos, en relación con el artículo tercero del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnica-administrativa del Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Excm. Diputación Provincial.

**Aspirantes admitidos:** Don Rafael Gómez Fernández, don Alfonso Moreno Padilla y don Francisco Tarradas Agustín.

**Aspirantes excluidos:** Ninguno.

Lo que se hace público a los fines de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión de alguno, entablen reclamación ante esta Corporación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 8 de junio de 1969.—El Presidente.—3.600-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto de esta Corporación.*

Relación de instancias admitidas y excluidas en el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto de este excelentísimo Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 41, de fecha 4 de abril último, y «Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23 de abril último.

#### Admitidas

D. José Luis Pérez Brull.  
D. Agustín Tendero García.

#### Excluidas

Don Antonio Ortiz Cueto, por haber sido presentada correcta posterior al plazo de admisión.

Conforme a la base sexta de la convocatoria, se establece el periodo de quince días para formular reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.  
Albacete 4 de junio de 1969.—El Alcalde.—3.622-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Subinspector de la Policía Municipal de esta Corporación*

Relación de instancias admitidas en el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Subinspector de la Policía Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 42, de fecha 7, y «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 23, ambos de abril último.

D. Pedro Alejandro Giménez de Córdoba  
D. Pedro León Nieto.

Excluidas: Ninguna.

Albacete 6 de junio de 1969.—El Alcalde accidental, Carmen Falco.—3.623-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se convoca concurso restringido entre Jefes de Negociado y Oficiales Titulados de la escala Técnico-administrativa para la provisión de una plaza de Jefe de Sección y otra de Subjefe de Negociado*

El «Boletín Oficial» de la Provincia de Vizcaya» número 127, del día 4 del actual, publica las bases que habrán de regir en el concurso de méritos entre Jefes de Negociado y Oficiales Titulados de la escala Técnico-administrativa de este Ayuntamiento para la provisión de una plaza, actualmente vacante, de Jefe de Sección dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, 23.410 de retribución complementaria y más 22.410 de gratificación especial, dos pagas extraordinarias y ayuda familiar, en su caso y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y otra de Subjefe de Negociado, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, 18.200 de retribución complementaria, más 18.200 de gratificación especial, dos pagas extraordinarias e iguales derechos que la anterior, siendo el plazo de admisión de instancias de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Baracaldo 10 de junio de 1969.—El Alcalde, Luis Díez Marín.—3.687-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de Secretaría.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de Secretaría ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Bosch Herrero, Teniente de Alcalde.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Carlos Verdú Moscarda, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Don Vicente Alvarez Santolino, Oficial Mayor de la Corporación.

Secretario suplente: Don Enrique Solá Aparici, Jefe de Sección.

#### Vocales:

Don Manuel Arranz María y doña María del Carmen Martí de Veses y Puig, representantes indistintamente de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael Rodríguez-Molino y Rodríguez, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando Llopis Mezquita, Secretario de Distrito, como suplente.

Don Juan Galván Escutia y don Juan Pérez Burriel, representantes titular y suplente, respectivamente, del Profesorado Oficial del Estado.

Don Manuel Martínez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, como titular, y don Fernando Raya Medina, Abogado del Estado, como suplente.

Valencia, 7 de junio de 1969.—El Alcalde.—3.284-E.